**CONTRATO DE DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMATICOS**

Conste por el presente documento el Contrato para el Desarrollo de Programas Informáticos que celebran de una parte APPLIANCE HOME ONLINE, debidamente representado por su Director de Administración Sebastián Rodríguez, identificado con DNI 1.030.699.457 y su Director de Abastecimiento Pedro Piñeros, identificado con Libreta Electoral Nº 52.197.797 con domicilio en Barrio Kennedy Central, a quienes en adelante se les denominar la ENTIDAD, y de la otra parte la Empresa Electro venta inscrita con Nº 152486 del Registro Mercantil de 58462, debidamente representado por su Dueño, Sr Pedro Piñeros, identificado con DNI .52.197.797, con domicilio en el Barrio Kennedy , a quien en adelante se le denominar el PROVEEDOR bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con este contrato daremos ejecución al proyecto Appliance home online el barrio Kennedy central con la empresa Electro venta.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del contrato consiste en la venta de electrodomésticos en línea, Cuya finalidad consiste en vender la aplicación a la empresas que necesiten el sistema. El sistema debe tener su respectiva base de datos y su código.

CLAUSULA TERCERA.- COMUNICACION ENTRE LAS PARTES

Los servicios que prestara el sistema de información appliance home online al cliente son los estipulados por el contrato ya previamente visto por el cliente o empresa.

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO CONVENIDO Y FORMA DE PAGO

Enviara la factura a la dirección de correo registrada por el usuario deberá cancelar en la fecha establecida en la factura daremos ciertos días para la cancelación del producto y se generara causación de mora por el no pago de los servicios prestados.

CLAUSULA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS INFORMATICOS

Los Programas Informáticos son propiedad del PROVEEDOR hasta su cancelación total por parte de la ENTIDAD.

CLAUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES

Prestar los servicios objeto del presente contrato en forma continua y eficiente, en las condiciones de calidad establecidas de conformidad con la normatividad. Realizar el proceso de mantenimiento y actualización del sistema con el fin de hacer óptima y efectiva la prestación del sistema. Iniciar la prestación del sistema dentro de los términos. Reinstalar el sistema en caso de haber sido suspendido.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones se darán a partir de un convenio de modificación de contrato que estipulan las consideraciones del cliente todos este proceso se tendrá que realizar con el contratista.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA ENTREGA

Realizaremos la entrega con el contrato de un tercero para así dar inicio a la prestación del sistema.

CLAUSULA NOVENA.- PERSONAL DE SERVICIO DEL PROVEEDOR

CLAUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El contratista responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato así como hechos que causen daños.

Si al contrario el cliente o empresa que obtuvo el sistema y no pudo cumplir con el contrato vigente se le dará la finalización del servicio y todo lo estipulado por el contrato tendrá su respectiva consecuencia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ANEXOS

Cualquier tipo de anexo que se le pueda dar al cliente y que se pueda dar se constatara el documento realizado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Daremos 15 días de prueba gratuita al cliente para así saber si está interesado en obtener el sistema en su empresa todo esto sin costo alguno. Al aceptar el cliente dar inicio al contrato y firma.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DE LA RECEPCION

El cliente debe tener en cuenta que existen una persona que va a recibir todos sus datos por medio su cedula y obtener información. Para así saber si es apto para recibir el sistema.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTIA DE EVICCION

Esa obligado a garantizar la legitimidad debe asegurarse que adquiriente posea toda la documentación o títulos. Para así dar el servicio que desee el cliente con toda confianza.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CAPACITACION

El personal debe estar capacitado para resolver cualquier problema que se encuentre en el sistema.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS ADICIONALES

Si al sistema hay que modificarle algo que el cliente desea se entregara al tiempo estipulado habiendo gastos adicionales como el horario extra. Pero si hay algún contratiempo el cliente tendrá que asumir el tiempo extra del programador.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de algún problema de que el sistema no se pueda instalar o el técnico salvo que presente causal constitutiva de fuerza mayor o fortuita el proveedor asumirá todo lo necesario.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO

Se reitera que el objetivo de la misma es garantizar las diversas otorgadas sean utilizadas exclusivamente para la importancia de los bienes para las cuales fueron solicitadas.

CLAUSULA VIGESIMA.- GARANTIA TECNICA

Si el sistema está fallando el promovedor asumirá la solución del problema.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- VENTA

Daremos garantías al vender el sistema.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Cuando el presente contrato termine las partes procederán a su resolución o liquidación dentro del plazo establecido. Se dejara constancia de lo ocurrido en dicha diligencia de las obligaciones estipuladas legalmente.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PENALIDADES

Este documento hace costar el cumplimiento que se le va a dar a la ejecución del sistema. Quien incumpla el contrato o alguna condición pactada sirva como garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- MODIFICACION

No podrá modificar en forma unilateral las condiciones pactadas en el contrato, ni imponer servicios que no hayan sido aceptados expresamente por el cliente.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA

La vigencia que se va a otorgar para el sistema va hacer el tiempo que el cliente haya cancelado después el sistema pedirá una renovación del sistema.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- ARBITRAJE

Se tomaran todos los reglamentos establecidos en el contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- COMPETENCIA

El sistema realizara todo tipo de venta por línea de electrodomésticos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
ENTIDAD PROVEEDOR  
(sello y firma) (sello y firma)